

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Para formar la estadística de vacunación y revacunación efectuadas en los Ayuntamientos de esta provincia y con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de agosto de 1891 y 15 de enero de 1903 y Real orden de 21 de julio de 1909, recordado por circular de la Inspección general de Sanidad exterior, fecha 4 de mayo de 1911, e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 74, correspondiente al día 10 del referido mes de mayo, ordeno a los señores Alcaldes que en el improrrogable plazo de quince días remitan a este Gobierno civil los datos según se interesan, haciendo constar al mismo tiempo el censo de población, nacimientos en el año anterior, defunciones en el año anterior de niños menores de dos años, número de vacunados, niños y adultos, número de revacunados, número de resultados positivos y procedencia de la linfa.

Santander 4 de diciembre de 1914.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esa capital y don Andrés A. Pellón contra providencia de V. S. fecha 12 de noviembre último que revocó un decreto de dicha Alcaldía

negando a la Sociedad anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander permiso para suspender el suministro a varias casas del señor A. Pellón, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 9 de diciembre de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Zaera.

SECCION DE MINAS

Número 14.057

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Juan B. Niño, en representación de don José Mac-Lennan y White, vecino de Bilbao, ha presentado el 25 de septiembre de 1914 una solicitud de concesión de demasía con el nombre de «Demasía a Mayor», en el subsuelo del término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que linda con las minas «Angeles», número 6.130; «La Plancha», número 5.812; «Demasía a Inadvertida», número 5.978, y «Mayor», número 1.851.

El trazado de la designación es el siguiente, según el reconocimiento e informe de la Jefatura:

Se tomará como punto de partida la estaca número 9 de la concesión rectificada «Demasía a Inadvertida», número 5.978, y desde este punto, con rumbo E. 19° 45' N., se medirán 48,25 metros para colocar la 1.^a estaca; desde ésta, con rumbo S. 19° 45' E., se medirán 500 metros para colocar la 2.^a estaca; desde ésta, en rumbo O. 19° 45' S., se medirán 35,14 metros para colocar la 3.^a, y desde ésta en rumbo N. 19° 45' O., se medirán 501,08 para llegar de nuevo al punto de partida, cerrando un perímetro de 18.847,50 metros cuadrados. Estos rumbos son referidos al Norte verdadero y centesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de noviembre de 1914.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Depositaría de fondos de Marina de Cudeyo

TERCER TRIMESTRE DE 1914

Cuenta del tercer trimestre del año 1914, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

Pesetas Cts.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.813,39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.606,38
<i>Cargo</i>	10.419,77
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.916,37
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	6.503,40

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	»	893 01	893 01
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	2.518 64	1.284 32	3.802 96
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	43 25	47 44	90 69
8.º Resultas.....	6.116 80	»	6.116 80
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	3.683 00	3.381 61	7.064 61
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º	»	»	»
12.º	»	»	»
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
<i>Cargo</i>	12.361 69	5.606 38	17.968 07
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	2.539 39	28 50	2.567 89
2.º Policía de seguridad.....	16 35	»	16 35
3.º Policía urbana.....	37 50	»	37 50
4.º Instrucción pública.....	200 00	»	200 00
5.º Beneficencia.....	24 75	»	24 75
6.º Obras públicas.....	652 97	165 36	818 33
7.º Corrección pública.....	256 96	128 48	385 44
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	3.116 38	3.501 33	7.117 71
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	204 00	92 70	296 70
12.º Resultas.....	»	»	»
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
16.º	»	»	»
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	7.548 30	3.916 37	11.464 67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 1914.—El Depositario, José Hontañón.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. Marina de Cudeyo 30 de septiembre de 1914.—El Interventor, Francisco Cavada.—El Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.—V.º B.º, el Alcalde, Salustiano Higuera.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		Varones	Hembras	Total		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
258	3	5	261	263	1	3	1	1	2	4	6	259	518

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1914.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de noviembre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total		
			Varones	Hembras	Varones	Hembras					
99	2	2	»	2	1	1	1	3	100	98	198

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1914.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE SEPTIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 312.282

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	855
		Defunciones (2)	515
		Matrimonios	127
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,73
		Mortalidad (4)	0,65
		Nupcialidad	0,41
Número de nacidos	Vivos	Varones	465
		Hembras	390
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	825
		Ilegítimos	18
		Expósitos	12
		<i>Total</i>	855
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	20
		Ilegítimos	2
		Expósitos	
		<i>Total</i>	22
Número de fallecidos (5)	Varones		255
		Hembras	260
	Menores de 5 años		225
		De 5 y más años	290
	En hospitales y casas de salud		17
En otros establecimientos benéficos		14	
	<i>Total</i>		

Santander 14 de noviembre de 1914

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE SEPTIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9)	2
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	3
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	50
14 Tuberculosis de las meninges (30).	4
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	7
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	10
17 Meningitis simple (61).	29
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	27
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	41
20 Bronquitis aguda (89).	10
21 Bronquitis crónica (90).	3
22 Neumonía (92).	11
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	25
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	111
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28 Cirrosis del hígado. (113).	6
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	7
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	18
34 Senilidad (154).	17
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	11
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	87
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	20
TOTAL.	515

Santander 14 de noviembre de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1914.—Mes de noviembre

Distribución de fondos por capítulos o concepto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 2.800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 4.000.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 200 pesetas; obligatorios de pago diferible, 000 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 300 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 900 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 1.300 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 1.800 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 1.500 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; total, 200 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 2.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 12.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 14.500 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 8.000 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 15.600 pesetas; por voluntarios, 2.000 pesetas; total, 25.600 pesetas.

En Castro Urdiales 8 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Vicente González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias que penden en este Juzgado sobre lesiones que en dieciséis de noviembre último sufrió Bibiano Casado López, de sesenta y seis años, casado, jornalero, natural y vecino de San Salvador del Valle, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Santander y esta provincia, para que en término de diez días, a contar desde la última inserción, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la cárcel pública, con el fin de

recibirle declaración y practicar las demás diligencias que se consideren necesarias.

Y para que llegue a conocimiento del Bibiano Casado López, expido la presente, que firmo en Olmedo a 5 de diciembre de 1914.—Andrés Amo. 1273-57

Don Justiniano Fernández Campa y Vigil, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por don Bernardo Aguilera Llamosas, vecino de Guriezo, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha treinta de junio de mil novecientos seis, que impuso al referido don Bernardo Aguilera la multa de ciento cincuenta pesetas por defraudación del impuesto de consumos, y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a dos de diciembre de mil novecientos catorce.—Justiniano F. Campa.—Por su mandato, José Navarro. 1276-57

Mariano Pérez Carasa, hijo de Mariano y de Estrella, natural y vecino de Laredo (Santander), soltero, estudiante, de veintitrés años de edad, de un metro setecientos cincuenta milímetros de estatura; pelo canoso, cejas castañas, ojos idem, nariz grande, boca regular, barba poblada, frente espaciosa, aire marcial, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, segundo teniente del Regimiento de Artillería de Montaña de Melilla, don José Oroza Seara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla 29 de noviembre de 1914.—Es copia.—El Secretario, Leoncio Sáinz.—V.º B.º, el segundo teniente Juez instructor, José Oroza.

Laureano Ruiz Rodríguez, natural de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de 53 años, domiciliado últimamente en Cádiz, por ausentarse de la localidad e ignorarse su paradero, comparecerá en término de 30 días ante el teniente de Navío de la Armada don Francisco Fernández y García Zúñiga, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Cádiz 3 de diciembre de 1914.—El Juez instructor, Francisco Fernández.

José González Fernández, domiciliado últimamente en San Pedro, 2, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, sito en la calle de San Francisco, 23, 3.º, para declarar en causa por hurto de alhajas instruida por dicho Juzgado.

1275-57

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1915.

Los repartos de la contribución territorial de rústica y pecuaria, así como los de urbana, para el citado año.

Pesaguero 2 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Pedro García Sánchez.

Ayuntamiento de Miera

Por término de ocho días, para los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1915, para que por los interesados en los mismos puedan ser examinados.

Miera 3 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Rafael Casar.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la segunda subasta celebrada en este Ayuntamiento el día 21 de noviembre último, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día 16 del corriente, a la hora de las diez, bajo las mismas bases y pliego de condiciones y nuevo tipo de 187 pesetas, de cincuenta robles del plan vigente del monte comunal de Los Corrales y otro.

San Roque de Riomiera 5 de diciembre de 1914.—El Alcalde, José Barquín.

Ayuntamiento de Polaciones

El reparto de consumos y el vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, que han de servir de base para el año próximo de 1915, y el padrón de cédulas para dicho año, debidamente formalizados, se hallan expuestos al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Polaciones 5 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Juan García.

Ayuntamiento de Laredo

Habiendo sido anulada en la sesión de este día la subasta para las obras de reforma de la Plaza del Mercado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticuatro mil ciento veintitrés pesetas ochenta y un céntimos, la Corporación municipal acuerda se celebre de nuevo el domingo diez del próximo mes de enero, a las once de su mañana, con sujeción a las condiciones que figuran en el expediente, las cuales pueden examinarse por quien lo desee, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laredo 4 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Juan Basoa.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio, presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas para verificar las obras de reforma en la Plaza del Mercado, en la villa de Laredo, habiendo examinado detenidamente cuantos documentos y plano constituyen el proyecto, se compromete a tomar a su cargo las obras por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción a las condiciones y demás documentos del proyecto.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Corvera

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría

del mismo, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Corvera y diciembre 5 de 1914.—El Alcalde, Luis García Palazuelos.

Ayuntamiento de Ampuero

Habiéndose concedido a este Ayuntamiento, por resolución de la Dirección general de Propiedades e Impuestos de 6 de julio último, la asimilación a los de Asturias y Galicia para los efectos de la recaudación del impuesto de consumos, la Junta municipal, en sesión de 23 de septiembre próximo pasado, al proceder a la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año 1915, acordó hacer la demarcación de zonas, o sea, dividir el término municipal en dos, en la forma siguiente:

- 1.^a El casco, que comprenderá la villa de Ampuero.
- 2.^a El radio, que comprenderá desde la última casa del casco hasta los confines del término municipal.

En cuyas dos zonas se establece la fiscalización administrativa, con arreglo a lo que dispone el vigente reglamento de consumos, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Superioridad.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del reglamento, se anuncia al público para conocimiento del vecindario en general.

Ampuero 1.º de diciembre de 1914.—El Alcalde, G. Luis Colomo.

Juzgado municipal de Rasines

Don Manuel Lombera Nieto, Juez municipal de Rasines.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, por defunción del que la desempeñaba, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de trescientos quince vecinos y percibe próximamente al año la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Rasines 5 de diciembre de 1914.—Manuel Lombera.—El Secretario interino, Dalmacio Castillo.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Don Manuel María Hoyos y Hoyos, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que se encuentra expuesto, al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento y Junta municipal para el próximo año de 1915.

San Vicente de la Barquera 5 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Manuel María Hoyos.